

RADICADO: 680924089001-2020-0031-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, once de septiembre de dos mil veinte

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., inadmítase la presente demanda ejecutiva instaurada por el Banco Agrario de Colombia S.A, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora subsane los defectos de los cuales adolece, esto es:

Adjunte el folio correspondiente al registro de firmas del pagaré número 4866470212006472, así como la carta de instrucciones, que relaciona en el acápite de anexos, dado que no fueron aportados en el archivo digital allegado al buzón del correo electrónico de este Juzgado.

Aporte el folio que contiene el registro de firmas de la carta de instrucciones emitidas para el diligenciamiento del pagaré número 060276100001826, que igualmente relaciona como anexo, en razón a que no fue arrimado.

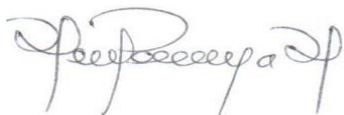
Aclare el nombre del demandado debido a que se observa que el poder fue conferido para iniciar ejecución en contra de JUAN DAVISON RONDON OSORIO, en la hoja de firma del pagaré 060276100001826, su nombre mecanográfico es JUAN DAVISON RONDON OSORIO, de la firma allí estampada por quien funge como deudor se lee claramente JUAN DAVINSON y en el texto de la demanda se consigna como JUAN DAVIDSON RONDON OSORIO.

Suministre la dirección física y electrónica donde el representante legal de la entidad demandante reciba notificaciones judiciales, requisito que exige el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P., la cual no fue indicada.

Cabe anotar que en el archivo identificado como anexos 1, se observa que contienen algunas hojas en blanco, por lo que se solicita se revise, a efectos de verificar si en su lugar debe ir algún complemento de los documentos aportados, para que se actúe de conformidad y se presenten en forma completa.

Se requiere para que al hacer las enmiendas anotadas, se integre la demanda en un solo archivo y se remita como un mensaje nuevo al buzón del correo electrónico institucional con que cuenta este juzgado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Nelly Pereira Martinez', with a stylized flourish at the end.

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

